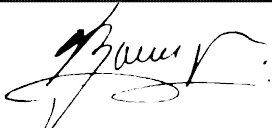


 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO) REGIONAL GUAJIRA CENTRO INDUSTRIAL Y DE NERGÍA ALTERNATIVAS Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Código Regional	44		
			Código Centro	922210		
			Fecha Elaboración	Diciembre de 2025		
			Versión	ENERO - 2.25		
			ID de Proceso	69770-244377		
DATOS DEL CONTRATISTA						
Nombres y apellidos: ELBERT ROMERO BARRIOS		Banco a consignar: BANCO BBVA				
Cédula de Ciudadanía: 84.040.789		Tipo de cuenta: AHORROS				
Correo electrónico: eromerob@sena.edu.co		Número de Cuenta: 0466036365				
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:		NO		
Inducción SST: SI		Pertenece al régimen simple de tributación:		NO		
Régimen del IVA: NO RESPONSABLE		Es declarante de renta por el año gravable 2024		NO		
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?		SI				
Sus ingresos en el 2024 fueron iguales o superiores a \$65.891.000		NO				
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2025 es igual o superior a \$164.336.700 (debe registrarse como responsable del IVA)		NO				
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?		NO				
Concepto del pago corresponde a:		Ninguno				
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.		0,00%				
DATOS DEL CONTRATO						
Nº del contrato:	8595484/2025	Nº Compromiso SIIF	494325	Número de pagos durante la vigencia del contrato	2	
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la EP, aportando al fortalecimiento de la EP en concordancia con los lineamientos establecidos				
DATOS PERIODO DEL PAGO						
Del	19/11/2025	Al	30/11/2025	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 4.599.511	
Número de pago	1			Valor Total del Contrato:	\$ 4.599.511	
Valor Bruto Pago:	\$ 1.993.121,00		Nuevo Saldo del Contrato:		\$ 2.606.390	
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO						
Ingresos por honorarios		\$ 1.993.121	Ninguno		0,00%	
Ingresos por comisiones		\$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo		\$ 0	
Ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ 0				
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 1.993.121	Menos, Retefuente Otros Ingresos		\$ 0	
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 1.355.621	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0	
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR						
		Noviembre	Octubre	Base retención en la fuente a titulo de RENTA	1.355.621,00	TARIFA
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		-----	9494215360	Base retención en la fuente a titulo de ICA	1.815.121,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.423.500	\$ 0	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 178.000	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 0	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -	\$ 0	Menos Retencion IVA	0,00	15%
ARL		\$ 7.500	\$ 0	Reteica - 8299 - RIOHACHA	5.445,00	0,300%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -			0,00	0%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -			0,00	0%
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -			0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -			0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -		Estampilla Prouniversidad de la Gua	39.862,00	2,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -		Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	9.966,00	0,500%
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -		Estampilla Prodesarrollo Dptal	39.862,00	2,000%
Dependientes hasta		\$ -		Estampilla Pro-Cultura	29.897,00	1,500%
Salud hasta		\$ 796.784	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%		\$ 6.556.868	\$ 452.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.		\$ 0		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		\$		VALOR A PAGAR	\$1.868.089,00	
SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE						
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO						
1. Se acudió a Audiencia Pública virtual sobre Rendición de Cuentas vigencia 2024 - 2025, convocada por la Dra. Marieth Orcasitas						
2. Atención a los grupos Contabilización Emprendimiento, Fomento Empresarial. 3198576, 3199705, Monitorio Ambiental: 3214376 3391752.						
3. Tramite de cuentas en Secop II y en Si Contratista						
4. Se tramito habilitación del Correo Institucional, habilitación rol de Instructor en Sofía						
5. Se realizó el curso de Inducción y reinducción del SG SST y demás módulos exigidos por la entidad						
6. Evaluación de los grupos de fichas 3198576 - 3199705 - 3214376 - 3391752						
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:						
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí					 ELBERT ROMERO BARRIOS EL CONTRATISTA	
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO						
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:					Autorizo el presente pago. El Supervisor,	
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;						
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;						
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.					MARIETH ORCASITAS PENALOZA INSTRUCTOR G20	
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:						
EL ORDENADOR DEL PAGO CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO SUBDIRECTOR DE CENTRO G02						

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 84040789		ROMERO BARRIOS ELBERT	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 16 # 4-11	MAICAO-LA GUAJIRA	7252290	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-10	33755766		9494215360	I	2025/11/25	2025/11/07	BANCO DE OCCIDENTE	\$239,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC		Aporte	Codigo	Días	IBC		Aporte	Codigo	Días	IBC		Aporte	Codigo	Días	IBC		Aporte					
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$0		\$0			\$1,839,804		\$230,000			\$0		\$0			\$1,839,804		\$9,700			\$0		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$0		\$0			\$1,839,804		\$230,000			\$0		\$0			\$1,839,804		\$9,700			\$0		\$0
Ciudad: MAICAO Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)						\$0		\$0			\$1,839,804		\$230,000			\$0		\$0			\$1,839,804		\$9,700			\$0		\$0
1	CC	84040789	ROMERO ELBERT		0	\$0		\$0	EPS037	30	\$1,839,804		\$230,000		0	\$0		\$0	14-23	30	\$1,839,804		\$9,700	0		\$0		\$0
Total Afiliados(1)						\$0		\$0			\$1,839,804		\$230,000			\$0		\$0			\$1,839,804		\$9,700			\$0		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 84040789		ROMERO BARRIOS ELBERT	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 16 # 4-11	MAICAO-LA GUAJIRA	7252290	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-10	33755766		9494215360	I	2025/11/25	2025/11/07	BANCO DE OCCIDENTE	\$239,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,700	\$0	\$0	\$9,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,700	\$0	\$0	\$9,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$230,000	\$0	\$0	\$230,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$230,000	\$0	\$0	\$230,000	
TOTAL				1	\$239,700	\$0	\$0	\$239,700	

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ELBERT ROMERO BARRIOS**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 84.040.789** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 466036365** apertura el **04 de abril de 2006**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **16** días del mes de **diciembre** del año **2025**.

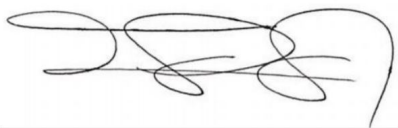
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0466036365**

Cuenta de 16 dígitos: **0466000200036365**

Cuenta de 20 dígitos: **00130466000200036365**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ELBERT ROMERO BARRIOS identificado(a) con CC 84040789 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	30/06/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	IPS INDIGENA KOTTUSHI SAO ANA-MAICAO-PGP-PYC
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141160179319			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 840407899		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha 25	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 84040789	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento La Guajira 44		30. Ciudad/Municipio Maicao 430	
31. Primer apellido ROMERO		32. Segundo apellido BARRIOS		33. Primer nombre ELBERT	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento La Guajira 44		40. Ciudad/Municipio Maicao 430	
41. Dirección principal CR 16 4 11 P 1 AP 1					
42. Correo electrónico eromerob07@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3012234455		45. Teléfono 2 3137364773	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8560		47. Fecha inicio actividad 20240603		48. Código 8544	
49. Fecha inicio actividad 20050212		50. Código 1		2	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ROMERO BARRIOS ELBERT					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

COMPROBANTE DE CERTIFICADO AFILIACIÓN
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales registra la siguiente información.

Datos de empleador	NIT
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899999034

Cobertura	No Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
2025-11-26	40937848	DIANAPOLADIAZMENDOZA	1855101	0,522	Independiente
2025-11-26	84006272	ALEXANDERFRANCISCOHUACAZARATE	1855101	0,522	Independiente
2025-11-26	52697519	JOSEFABEATRIZBARROSOJEDA	1855101	0,522	Independiente
2025-11-26	70531288	OSCARDARIOBARONNOBLES	1855101	0,522	Independiente
2025-11-26	17830276	YUSETHGALVISLINERO	5411101	6,96	Independiente
2025-11-26	40937160	MERCEDESMATILDE SIERRATORO	1855101	0,522	Independiente
2025-11-26	40936652	KARLAMARGARITACLAVIJOTORREZ	1855101	0,522	Independiente
2025-11-26	84040789	ELBERTHROMEROBARRIOS	1855101	0,522	Independiente

Esta certificación se expide en la ciudad de Riohacha a los 21 días del mes de Noviembre de 2025.
Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: EDF

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO**

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **ELBERT ROMERO BARRIOS** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 84040789**, esta Administradora mediante resolución No. **174221** de **2025** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 09 de octubre de 2025.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Su futuro lo construimos entre los dos

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_10669019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ROMERO BARRIOS ELBERT**, identificado(a) con CC No. 84,040,789, solicita el 26 de mayo de 2025 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2025_10669019.

Que nació el 7 de octubre de 1962 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
WALID OMAIS	19890411	19891231	TIEMPO SERVICIO	265
WALID OMAIS	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
WALID OMAIS	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
WALID OMAIS	19920101	19921231	TIEMPO SERVICIO	366
WALID OMAIS	19930101	19930630	TIEMPO SERVICIO	181
SERVIPROFESIONALES LTDA	20020501	20020510	TIEMPO SERVICIO	10
SERVIPROFESIONALES LTDA	20020601	20020607	TIEMPO SERVICIO	7
ROMERO BARRIOS ELBERT	20050901	20050918	TIEMPO SERVICIO	18
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	20060201	20060226	TIEMPO SERVICIO	26
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060701	20060831	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30

ROMERO BARRIOS ELBERT	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070301	20070430	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070601	20070731	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20080301	20080826	TIEMPO SERVICIO	176
ROMERO BARRIOS ELBERT	20080901	20081231	TIEMPO SERVICIO	120
ROMERO BARRIOS ELBERT	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20090401	20091031	TIEMPO SERVICIO	210
ROMERO BARRIOS ELBERT	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
ROMERO BARRIOS ELBERT	20110101	20110114	TIEMPO SERVICIO	14
ROMERO BARRIOS ELBERT	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20110301	20110630	TIEMPO SERVICIO	120
ROMERO BARRIOS ELBERT	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20110801	20110930	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20111001	20111130	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20120601	20120731	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20120801	20120930	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20130301	20131130	TIEMPO SERVICIO	270
ROMERO BARRIOS ELBERT	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20140401	20140630	TIEMPO SERVICIO	90
ROMERO BARRIOS ELBERT	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20140901	20141130	TIEMPO SERVICIO	90
ROMERO BARRIOS ELBERT	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
ROMERO BARRIOS ELBERT	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
ROMERO BARRIOS ELBERT	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
ROMERO BARRIOS ELBERT	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
ROMERO BARRIOS ELBERT	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
ROMERO BARRIOS ELBERT	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20180201	20180716	TIEMPO SERVICIO	166
ROMERO BARRIOS ELBERT	20180801	20180930	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20181101	20181116	TIEMPO SERVICIO	16
ROMERO BARRIOS ELBERT	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20190601	20190617	TIEMPO SERVICIO	17
ROMERO BARRIOS ELBERT	20190701	20191017	TIEMPO SERVICIO	107
ROMERO BARRIOS ELBERT	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30

ROMERO BARRIOS ELBERT	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20210501	20211130	TIEMPO SERVICIO	210
ROMERO BARRIOS ELBERT	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20220801	20221130	TIEMPO SERVICIO	120
ROMERO BARRIOS ELBERT	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20230301	20230531	TIEMPO SERVICIO	90
ROMERO BARRIOS ELBERT	20230601	20230731	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20231001	20231130	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20240701	20241031	TIEMPO SERVICIO	120
ROMERO BARRIOS ELBERT	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 7,195 días laborados, correspondientes a 1,027 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
WALID OMAIS	19890411	19891231	TIEMPO SERVICIO	265
WALID OMAIS	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
WALID OMAIS	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
WALID OMAIS	19920101	19921231	TIEMPO SERVICIO	366
WALID OMAIS	19930101	19930630	TIEMPO SERVICIO	181
SERVIPROFESIONALES LTDA	20020501	20020510	TIEMPO SERVICIO	10
SERVIPROFESIONALES LTDA	20020601	20020607	TIEMPO SERVICIO	7
ROMERO BARRIOS ELBERT	20050901	20050918	TIEMPO SERVICIO	18
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	20060201	20060226	TIEMPO SERVICIO	26
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060301	20060330	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060701	20060831	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070301	20070430	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070601	20070731	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO BARRIOS ELBERT	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30

ROMERO ELBERT	BARRIOS	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20080301	20080826	TIEMPO SERVICIO	176
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20080901	20081231	TIEMPO SERVICIO	120
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20090401	20091031	TIEMPO SERVICIO	210
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20110101	20110114	TIEMPO SERVICIO	14
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20110301	20110630	TIEMPO SERVICIO	120
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20110801	20110930	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20111001	20111130	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20120601	20120731	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20120801	20120930	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20130301	20131130	TIEMPO SERVICIO	270
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30

ROMERO ELBERT	BARRIOS	20140401	20140630	TIEMPO SERVICIO	90
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20140901	20141130	TIEMPO SERVICIO	90
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20180201	20180716	TIEMPO SERVICIO	166
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20180801	20180930	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20181101	20181116	TIEMPO SERVICIO	16
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20190601	20190617	TIEMPO SERVICIO	17
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20190701	20191017	TIEMPO SERVICIO	107
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20210501	20211130	TIEMPO SERVICIO	210
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20220801	20221130	TIEMPO SERVICIO	120
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60

ROMERO ELBERT	BARRIOS	20230301	20230531	TIEMPO SERVICIO	90
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20230601	20230731	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20231001	20231130	TIEMPO SERVICIO	60
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20240701	20241031	TIEMPO SERVICIO	120
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
ROMERO ELBERT	BARRIOS	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 7,195 días laborados, correspondientes a 1,027 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo “Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.”

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las

cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que “Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto.”

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1989	IBC	261,300.00	261,300.00	8,257,043.00
1990	IBC	492,480.00	492,480.00	12,339,294.00
1991	IBC	655,560.00	655,560.00	12,409,573.00
1992	IBC	743,400.00	743,400.00	11,096,339.00
1993	IBC	475,740.00	475,740.00	5,674,996.00
2002	IBC	71,900.00	71,900.00	223,645.00
2005	IBC	137,400.00	137,400.00	355,557.00
2006	IBC	4,473,000.00	4,473,000.00	11,039,617.00
2007	IBC	4,759,890.00	4,759,890.00	11,243,965.00
2008	IBC	4,987,167.00	4,987,167.00	11,146,591.00
2009	IBC	9,476,000.00	9,476,000.00	19,670,628.00
2010	IBC	12,835,000.00	12,835,000.00	26,120,954.00
2011	IBC	9,204,667.00	9,204,667.00	18,157,164.00
2012	IBC	10,694,000.00	10,694,000.00	20,336,467.00
2013	IBC	12,842,000.00	12,842,000.00	23,839,581.00
2014	IBC	13,274,500.00	13,274,500.00	24,173,485.00
2015	IBC	14,350,000.00	14,350,000.00	25,209,366.00
2016	IBC	14,353,067.00	14,353,067.00	23,615,953.00
2017	IBC	14,834,800.00	14,834,800.00	23,081,394.00
2018	IBC	13,833,284.00	13,833,284.00	20,677,430.00
2019	IBC	6,887,900.00	6,887,900.00	9,978,440.00
2020	IBC	3,228,000.00	3,228,000.00	4,505,178.00
2021	IBC	12,430,000.00	12,430,000.00	17,073,126.00
2022	IBC	7,240,000.00	7,240,000.00	9,415,304.00
2023	IBC	16,781,800.00	16,781,800.00	19,292,786.00
2024	IBC	11,530,218.00	11,530,218.00	12,129,789.00

Indemnización = \$49,973,868.00

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Que se pone de presente al(la) ciudadano(a) que la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la cual entra en vigencia el 1° de julio de 2025, estableció en los artículos 18 y 37 que las personas que cuenten entre:

- a) Trescientas (300) y menos de mil (1000) semanas, podrán tener una renta vitalicia en el Pilar Semicontributivo, para lo cual deberá contar adicional con 65 años de edad, en caso de hombres o 60 años de edad, en caso de mujer.
- b) Mil (1000) semanas y menos de mil trescientos (1300) semanas cotizada podrá tener derecho a la prestación anticipada por vejez, si cuenta adicional con 62 años mujer o 65 años hombre, y no reúnan las semanas mínimas para acceder a la pensión de vejez del Pilar Contributivo. En este caso, a la persona beneficiaria de la prestación anticipada de vejez, se le descontará de dicha prestación de manera mensual, el valor equivalente a las cotizaciones

faltantes, hasta alcanzar el número mínimo de semanas requeridas para acceder a la pensión integral de vejez.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, se informa al (la) ciudadano(a), que si desea acogerse a los beneficios citados, es necesario que allegue manifestación expresa en la que se indique su intención de revocar la prestación aquí reconocida, y por lo tanto no proceda a su cobro; toda vez que el reconocimiento de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez es incompatible, de acuerdo con lo establecido en Parágrafo 2° del Artículo 3 de la Ley 2381 de 2024.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **ROMERO BARRIOS ELBERT**, ya identificado, en cuantía de \$49,973,868.00 CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202506 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de MAICAO CL 12 8 42 LC 1 MAICAO.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7195	\$49,973,868.00

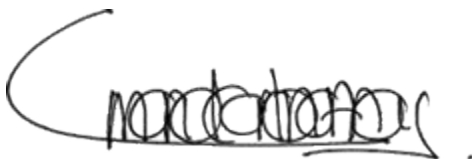
ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ROMERO BARRIOS ELBERT** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la

notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Carolina Ariza Crisanchó', with a large, sweeping initial 'C'.

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1